



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Mariano Matamoros Sur N.º. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de febrero de 1993

Número 30

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL C. LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que me confieren los artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política Local; 4, 11-A, 28 y 29 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado, y el artículo 15 fracción III del Reglamento de la Ley citada; y

#### C O N S I D E R A N D O

- I.- Que mediante escrito de fecha 15 de febrero del año en curso, el Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, Titular de la notaría pública número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, presentó al Ejecutivo solicitud de licencia para separarse de la función notarial, y asumir el cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, a partir de esa fecha, lo que acredita con copia del Acta de Cabildo correspondiente.

---

Tomo CLV | Toluca de Lerdo, Méx. Lunes 15 de febrero de 1993 | No. 30

---

S U M A R I O :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

---

ACUERDO con el que se concede al Licenciado E. Carlos Mercado Iniesta, licencia para separarse de la función notarial y se nombra a la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, Notario Interino de la Notaría Pública número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, por el término de la licencia concedida al Notario Titular.

(Viene de la primera página)

- II.- Que la petición se encuentra ajustada a Derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley del Notariado citada, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III.- Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma continua a fin de evitar perjuicios a la población, por lo que es necesaria la designación de notario público que desempeñe interinamente la función por el tiempo que dure la licencia.
- IV.- Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de notario, se encontró la de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, quien acredita reunir los requisitos de Ley para el ejercicio de la función notarial, según consta en el expediente número SG-209/10--03/191, que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

### A C U E R D O

- PRIMERO.- Se concede al Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, licencia para separarse de la función notarial a fin de que desempeñe el cargo de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Metepec, México, computada a partir de la fecha de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del presente año.
- SEGUNDO.- Se nombra a la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, Notario Interino de la Notaría Pública número 17 del Distrito Judicial de Toluca, México, por el término de la licencia concedida al Notario Titular.
- TERCERO.- En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 16 de la Ley del Notariado referida, el notario designado deberá otorgar una garantía que responda de su actuación, por la cantidad que resulte de multiplicar por cinco mil el monto del salario mínimo general diario vigente en el municipio de residencia para el que fue nombrado, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, y acreditar su cumplimiento ante la Dirección General de Gobernación.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este Acuerdo al Licenciado J. Carlos Mercado Iniesta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese a la Licenciada Liliana Castañeda Salinas, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en la Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO



LIC. IGNACIO RICHARDO PAGAZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. HUMBERTO LIRA MORA